

<b>Teleantioquia</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> FO-P20-SI-05
		<b>Versión:</b> 03

Medellín, 13 de julio de 2023

52-2023200889

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
DMYC 030 – 2023**

**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE TOTEMS – PUEBLOS MÁGICOS, ANTIOQUIA ES MÁGICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de propuesta y la escogencia objetiva dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotización, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y a la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación y/o remisión	13/07/2023
Fecha y hora límite para realizar consultas	18/07/2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora límite para presentar propuesta	19/07/2023 a las 10:00 horas
Evaluación y Selección	Dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

- OBJETO:** El objeto de la presente invitación es realizar la producción e instalación de 24 tótems informativos del proyecto Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo de la Gobernación de Antioquia.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO:** Con base en el UNSPSC 82101802 Producto : Servicios de producción publicitaria, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la producción e instalación de los tótems, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Lugar de ejecución: Municipios de Antioquia, entre estos pero sin limitarse a la lista, los siguientes: Támesis, Gómez Plata, Arboletes, Caldas, Caracolí, Cisneros, Concepción, Carmén de Viboral, Guatapé, Jardín, Jericó, La Ceja, Puerto Triunfo, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, San Rafael, Sonsón, Turbo, Venecia, Santa Fe de Antioquia, Dabeiba, Marinilla, San Vicente Ferrer y El Retiro.

**Tótem Cuerpo A - Base Interior:**

- Dimensiones: altura de 52 cm y ancho de 40 cm, según los planos de detalle del diseño arquitectónico.
- Está compuesto por una estructura principal conformada por 100 varillas metálicas lisas de 12 mm soldadas, colocadas a razón de 25 varillas por cada cara, conformando el cerramiento del perímetro de la estructura.
- Las varillas cuadradas de 400 x 400 mm están distribuidas en una distancia equidistante de 500 mm en sentido vertical tipo persiana.
- El tótem debe ser pintado con los colores definidos en los planos de detalle arquitectónico.

**Tótem Cuerpo B - Centro:**

- Dimensiones: altura de 110 cm y ancho de 40 cm, según los planos de detalle del diseño arquitectónico.
- Está compuesto por una lámina metálica plegada de 6 mm, recubriendo las cuatro caras de la estructura.
- Las caras estarán impresas con figuras y colores según el diseño gráfico definido en los planos de detalle, con las dimensiones y longitudes de los elementos indicados en los mismos.
- Los diseños gráficos incluyen los artes de los 24 municipios.

**Tótem Cuerpo C:**

- Dimensiones: altura de 110 cm y ancho de 40 cm, según los planos de detalle del diseño arquitectónico.
- Está compuesto por una flecha en lámina metálica de 6mm de espesor con dimensiones de 10 cm x 70 cm, acabado en pintura electrostática color amarillo (RGB: 246, 236, 74) pernada a la estructura.
- El tótem contiene textos pintados, y las flechas apuntan en diferentes direcciones según las indicaciones de los planos arquitectónicos y de ubicación del municipio.

**La estructura general está compuesta por:**

- Estructura metálica en tubería cuadrada de 50 mm x 50 mm, acabada en pintura electrostática color amarillo (RGB: 246, 236, 74).

- Se conformará la estructura por 4 parales verticales de 2,70 metros de altura y 16 amarres horizontales unidos mediante soldadura estructural entre los elementos y según recomendaciones del proveedor.
- Las dimensiones y longitudes de los elementos serán las indicadas en los planos de diseño arquitectónico.
- Además, se debe incluir un texto lateral con el nombre de cada municipio, compuesto por letras cortadas en lámina metálica de 6mm soldadas a perfil metálico rectangular de 20 cm x 50 cm. El acabado será en pintura electrostática, con el contorno de las letras de color blanco. Las dimensiones y longitudes de los elementos serán las indicadas en los planos de diseño arquitectónico. Las letras se componen de dos caras pegadas la cara del fondo en color amarillo igual a estructura, y la cara del frente las letras independientes en color según planos.

## 1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio y bienes contratados para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.

- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Cumplir con las normas de bioseguridad amparadas en los decretos presidenciales que se expidan por el tema del Covid-19
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

### 1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

## 2. CONDICIONES COMERCIALES:

**2.1. PRECIO O PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$608.613.600) IVA incluido, se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el contratista. Sin embargo, no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones ni características de la negociación.

**2.2. PLAZO:** El plazo de ejecución o vigencia de la orden de servicio, se fija hasta el 15 de septiembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

**2.3. PAGO:** Se realizarán pagos mensuales iguales de acuerdo a los avances presentados por el contratista y se efectuarán a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios. La facturación deberá realizarse hasta máximo treinta (30) días calendarios a partir de la finalización del servicio contratado, de lo contrario se dará por entendido que el servicio no fue prestado y se procederá a anular la Orden de Servicios, por lo tanto, no se recibirá la factura a partir de dicha fecha.

El proveedor seleccionado debe facturar cada uno de los servicios que presta de acuerdo a cada solicitud, dentro de la solicitud se detallará el cliente, especificaciones, fecha, entre otros.

TELEANTIOQUIA solo pagará los servicios efectivamente prestados y soportados:

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

**2.4. FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 20 de cada mes.

**2.5. CUENTA BANCARIA:** El contratista informará el tipo y número de la cuenta y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

**2.6. DEDUCCIONES:** A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%

Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.80%</b>

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

Los datos suministrados y relacionados en la propuesta entregada por el contratista, podrán ser utilizados en cualquier momento por TELEANTIOQUIA para tenerlos en cuenta en la base de datos de proveedores del canal. Con la entrega de la propuesta se autoriza que los datos sean tratados.

**3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: 1) Llevar el registro de contratistas de la organización. 2) Generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista; estas para el cumplimiento del objeto contractual, entre otras. Por lo anterior, los datos serán tratados para fines precontractuales, contractuales, pos contractuales, comerciales, mercadeo, investigación, atención y tramitación y los diferentes procesos al interior de la organización.

**4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN<sup>1</sup>:** La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación

**4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:** formato 1, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

**4.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA:** Formato 2, anexo debidamente diligenciado donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En ésta se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. (Es requisito indispensable la utilización del formato 2 donde se especifique los servicios detallados con sus tarifas).

<sup>1</sup> Lea detallada y cuidadosamente el numeral 3 y 4, pues de ello depende la eventual elegibilidad de su cotización.

**4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** De la compañía o Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

**Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.**

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
---------------------	---

Capacidad jurídica.	<p>Con esto se busca establecer si el contratista (persona natural o jurídica), cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.</p> <p>El cotizante debe:</p> <p>a- Tener capacidad jurídica para presentar propuesta comercial.</p> <p>b- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u órgano social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>c- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato.</p> <p>d- No estar incurso en ninguna de las causales de disolución o liquidación</p>
---------------------	---

**4.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

**4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural cotizante, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

**4.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

**4.7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá presentar 3 certificados contractuales o acta de liquidación, que describan en su objeto o incluyan en su alcance la experiencia en producción e instalación de totems o suministro e instalación de señalización. Dichos certificados contractuales deben ser expedidos por la parte contratante o las liquidaciones debidamente firmadas por esta, y deberán contener como mínimo:

- Objeto del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación y teléfono del contratante
- Valor del contrato ejecutado
- Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones
- Fecha de elaboración del documento.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar experiencia.

Para el presente proceso contractual se tendrá en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria de los valores de las mismas deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial. Los valores serán verificados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso que el certificado contractual o acta de liquidación no indique la fecha de perfeccionamiento del contrato, el valor del mismo se convertirá a SMMLV del año de expedición de la certificación o acta de liquidación

En caso que el proponente quiera participar con experiencia adquirida con TELEANTIOQUIA, basta con que indique el número de la contratación en el formato 3, y la entidad verificará directamente dicha experiencia contractual.

**4.8. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) antes de IVA y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

**4.9. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:** Durante la etapa de evaluación, TELEANTIOQUIA requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

**5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN:** Se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado

*Los documentos referidos en el numeral 3, es subsanables. Y es requisito habilitante*

Una vez recibida la cotización por la empresa oferente, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte del participante o de su representante, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

## **6. EVALUACIÓN:**

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el alcance numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5:

Una vez recibida la cotización por la empresa participante, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte del participante o de su representante, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
VALOR DE LA COTIZACIÓN	1.000 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### **6.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1.000 PUNTOS**

Formato, 2 anexo, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios incluido el IVA, en éste se entiende incluido el costo del personal necesario para la prestación del servicio, su transporte, alojamiento y demás costos inherentes.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo de 1.000 puntos al mayor puntaje el proponente que presente el valor final más económico y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres, simple.

## **6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

## **7. CAUSALES DE RECHAZO:**

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización.
- Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- Cuando el cotizante presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- Cuando se presenten propuestas parciales o incompletas.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con el Estado.

## **8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO:**

No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias.

- Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

**9. SELECCIÓN:**

Será seleccionado el cotizante, siempre que cumpla con las características y condiciones establecidas en la presente solicitud, y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

**10. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

Para formalizar la selección se expedirán Órdenes de Compra de acuerdo a las solicitudes de los clientes de la Central de Medios, que, con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

El contratista persona jurídica, presentará para cada pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista será responsable por todos los daños que ocasione a TELEANTIOQUIA, o a los terceros por motivos de la ejecución del objeto del contrato o con ocasión del mismo. Así las cosas, el contratista mantendrá indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de las obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente contrato. En consecuencia, el contratista deberá asumir cualquier costo

en que incurra TELEANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones derivadas del incumplimiento del presente contrato por parte del contratista, así como las sumas que tenga que pagar TELEANTIOQUIA en virtud de dicha condena, entendiéndose que ésta podrá cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado, incluidas las costas judiciales o extrajudiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda.

**INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:** El presente documento debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no seán entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los Formatos Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante el presente Proceso Contractual para su correcta interpretación.

**SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

**PARAGRAFO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

#### 11. GARANTÍAS:

Una vez formalizada la orden de compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia y la Gobernación de Antioquia como beneficiarios	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

#### 12. PRESENTACION DE LA COTIZACION:

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro La propuesta se recibirá dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia

Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.**

**La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.**

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado en la solicitud de cotización.

### **13. SUPERVISIÓN:**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno o varios funcionarios para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La orden de compra será supervisada por HABACUC VÁSQUEZ VÉLEZ – Coordinador Central de Medios con apoyo en la supervisión de LUISA FERNANDA YEPES YEPES, profesional de medios o quien haga sus veces.

### **14. TERMINACIÓN**

La Orden de Compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d. Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

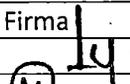
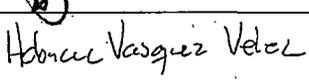
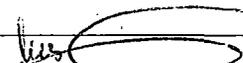
**15. CONSULTAS:**

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: [contratación.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratación.secretaria@teleantioquia.com.co) y [luis.yepes@teleantioquia.com.co](mailto:luis.yepes@teleantioquia.com.co)

Atentamente,



**LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luisa Fernanda Yepes Yepes	Profesional Central de Medios	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó	Habacuc Vásquez Vélez	Director de Mercadeo y Comercialización	
Aprobó	Luis Alberto García Rodríguez	Secretario General	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en los mismos es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma